

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Lope de Vega», sito en la calle de Inglaterra, número 12, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 29.945 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 598,90 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.197,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 29 de julio de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Universidad y Buenavista, de las Zonas segunda y tercera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1, concepto 22, partida 615 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en el Grupo Escolar «Lope de Vega».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Lope de Vega», sito en la calle de Inglaterra, número 12, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15-757)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

NORMAS PARA LA RETRIBUCION DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE INMUEBLES CON FINES COMERCIALES

Aprobada por la Dirección General de Trabajo la propuesta formulada por esta Delegación, y en virtud de la autorización concedida por dicho Centro Directivo, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se establece un Plus de Carestía de Vida para el personal al servicio de las Empresas que en Madrid y su provincia se dedican al arrendamiento con fines comerciales de los departamentos de inmuebles urbanos de su propiedad, siempre que no estén afectadas por la Reglamentación Provincial de Porteros de Fincas Urbanas, ni por ninguna otra Ordenanza Laboral específica. Dicho Plus consistirá en el 50 por 100 de los sueldos y salarios mínimos fijados en la Orden de 31 de diciembre de 1945, para Actividades no Reglamentadas, de aplicación a tales Empresas, y podrá ser

absorbido, total o parcialmente, por las remuneraciones superiores que las mismas abonen.

2.º A los efectos de la adecuada aplicación de la Orden de 31 de diciembre de 1945, en las Empresas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán las adscripciones de categorías que a continuación se indican:

Ascensoristas y Montacargas: Ayudantes.

Jardineros: Ayudantes.

Traductores de idioma: Oficiales administrativos de primera.

Las categorías aplicables a otros cometidos profesionales no previstos en la Orden de 31 de diciembre de 1945 serán determinadas por la Delegación de Trabajo, previa propuesta de la Empresa e informe del Sindicato correspondiente.

3.º La efectividad de lo dispuesto en esta Resolución comenzará a contarse a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.668)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A DON JOSE BANUS MASDEU PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO JARAMA EN TERMINO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) CON DESTINO AL LAVADO DE GRAVAS

Visto el expediente incoado por don José Banús Masdeu para aprovechar aguas del río Jarama, en término de San Fernando de Henares (Madrid), con destino al lavado de gravas,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a don José Banús Masdeu para derivar y elevar aguas del río Jarama en el lugar denominado Las Castellanas, en término de San Fernando de Henares, con destino al lavado de gravas.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 28 de abril de 1949 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Vidal Pardal. Los Servicios Hidráulicos del Tajo podrán autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.º El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 34 litros por segundo, sin que la Administración responsable del mismo y reservándose ésta la facultad para imponer la instalación de los módulos precisos que limiten el caudal que se deriva al concedido.

4.º Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria a que se destina, y como máximo, por setenta y cinco años, pasado el cual se aplicará lo dispuesto en el Real decreto de 14 de junio de 1921, modificado por el de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real orden de 7 de julio de 1921.

5.º Las obras se empezarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los siete meses, a partir de la misma fecha.

6.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes de Trabajo, y demás de carácter social.

7.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar ésta la Dirección General.

8.º Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Tajo con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.º El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.º El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11.º Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres, legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13.º Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de eje-

cutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. En ningún momento se podrán disminuir sensiblemente las aportaciones del río al devolver al mismo el agua utilizada, debiendo quedar garantizado el caudal necesario para el riego de los usuarios inferiores, pudiendo suspenderse por la Superioridad el aprovechamiento cuando se demuestre la existencia de perjuicios a los mismos.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliga de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 5 de junio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.663) (O.—15.752)

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña María Pérez Cifuentes, domiciliada en Madrid, carretera de El Pardo, número 13, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 1.000 metros a partir de la Fuente del Angosto, aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sítas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (Referencia A. R. 20-20.)

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.619) (O.—15.740)

Habiendo solicitado don José de Borbón y de la Torre, domiciliado en Madrid, calle del General Mola, número 99, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros aguas abajo de la confluencia del arroyo de la Zarzuela con el citado río, en término de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sítas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 20-15.)

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.618) (O.—15.741)

Habiendo solicitado don Ramón Castro Columbie, Apoderado de la Sociedad Española de Obras Públicas, domiciliado en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 1, autorización para extraer 500 metros cúbicos de piedra del cauce del arroyo Paeque, en un tramo comprendido entre el Puente de la carretera de Paracuellos del Jarama a Fuente el Saz y 600 metros aguas abajo de dicho arroyo, en término municipal de Fuente el Saz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sítas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Fuente el Saz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 20-23.)

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.664) (O.—15.753)

Comunidad de Regantes de Chinchón (Madrid)

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que aprobados en Junta general celebrada por esta Comunidad de Regantes en 4 del actual los proyectos definitivos de sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, quedan los mismos a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, durante el plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán ser examinados, de diez a trece de la mañana.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente en Chinchón, a 23 de junio de 1950.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

(G. C.—2.670) (O.—15.751)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1946
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Aureo Gervás Calvo.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 5 b/2, al sitio de Cuerdas. Tiene una superficie de 35 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 9,32 pesetas. Linda: al Norte y Este, con Antero Gómez Peña; al Sur, con Tomasa Fernández, y al Oeste, con camino de Galapagar.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1947
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Camilo Alonso Rodríguez.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 191, destinada a cereal, al sitio Las Cuerdas. Tiene una superficie de 25 áreas 11 centiáreas, y un líquido imponible de 8,25 pesetas. Linda: al Norte, con calle particular; al Sur, con Antero Gómez y viuda de Tejero; al Este, con calle particular y Antero Gómez, y al Oeste, con viuda de Tejero y de Victoriano Rubio y calle particular.

Luisa, Matilde y Amalia Arribas Martín.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 124, destinada a cereal, al sitio Huerta (Fuente de El Alamo). Tiene una superficie de 16 áreas 11 centiáreas, y un líquido imponible de 19,08 pesetas. Linda: al Norte, con calle de la Dehesa; al Sur, con Julián Santos Martín; al Este, con Julián Santos Martín, y al Oeste, con Antonio Alarcón.

Tiburcio Blas Nafria.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 92, destinada a cereal, al sitio de Pradillo Herrero. Tiene una superficie de 32 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 24,34. Linda: al Norte, con carretera de La Coruña; al Sur, con vía férrea del Berrocal; al Este, con Tomasa Fernández, y al Oeste, con vía férrea y carretera de La Coruña.

Angel Castellón Martínez.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 64, destinada a prado natural, al sitio de prado de Blera. Tiene una superficie de 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 66,98 pesetas. Linda: al Norte y Este, con Tomás Fernández; al Sur, con vía férrea, y al Oeste, con José Fernández y Pelayo Montalvo.

Margarita García López.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 114, destinada a cereal, al sitio Ensanche de la Trinidad. Tiene una superficie de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas, y un líquido imponible de 143,81 pesetas. Linda: al Norte, con Ermita de la Trinidad y Cordel Pecuario; al Este y Sur, con carretera de la Estación, y al Oeste, con dehesa de Villalba.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 243, al sitio de Navalcón. Tiene una superficie de 2 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 48,69 pesetas. Linda: al Norte, con José Martín; al Este y Sur, con terreno erial, y al Oeste, con C.º de Manzanares y María Gutiérrez.

Raimundo López García.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 229, destinada a cereal tercera, al sitio La Guija. Tiene una superficie de 64 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de pe-

setas 16,74. Linda: al Norte, con cacería de Villa y herederos de Braulio Salinas; al Este, con Serafín Bravo y herederos de Antolina Martín; al Sur, con camino de la Guija y la declarante, y al Oeste, con cacería de la Villa y Matías Martín.

Viuda de Carlos Martín Gómez de Villafranca.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 390, destinada a prado natural, al sitio de Pontón. Tiene una superficie de 5 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de 6,65 pesetas. Linda: al Norte, con calle particular al Este, con viuda de Briones; al Sur, con parte de la finca de que se segrega, y al Oeste, con Cocherón, Guillermo Colmenarejo y Atanasio Nieto.

Simón Pérez Aguirre.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 383, destinada a erial pastos, al sitio de El Pinar Aneguillas. Tiene una superficie de 53 áreas 56 centiáreas, y un líquido imponible de 6,75 pesetas. Linda: al Norte, con paseo de Mirasierra; al Este, con terrenos de Joaquín Escolar; al Sur, con terrenos de Mariano Belmas, y al Oeste, con terrenos de Alberto Ranz.

Vicente Royo García.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 366, destinada a recreo, al sitio de Mirasierra. Tiene una superficie de 18 áreas 13 centiáreas, y un líquido imponible de 36,80 pesetas. Linda: al Norte, con camino de la Fon-da de la Trinidad; al Este, con solar número 3, de José Joaquín Sanz; al Sur, con plaza de Belmas y paseo, y al Oeste, con camino de la Fon-da de la Trinidad y terrenos de Alberto Ranz.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 363, al sitio de Mirasierra. Tiene una superficie de 16 áreas 10 centiáreas, y un líquido imponible de 41,18 pesetas. Linda: al Norte, con plaza de Don Valeriano y paseo; al Este, con paseo que une los dos paseos; al Sur, con solar de Joaquín Escobar, y al Oeste, con solar de Sebastián del Val.

Tomás Salinas Sanz.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 19, destinada a cereal, al sitio del Sapillo. Tiene una superficie de 3 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 100,46 pesetas. Linda: al Norte, con vía férrea; al Este, Sur y Oeste, con Tomasa Fernández.

Tomás, Daniel y Emilia Salinas.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 226, destinada a cereal, al sitio de Arroyo Arriba. Tiene una superficie de 3 hectáreas 22 áreas, y un líquido imponible de 83,72 pesetas. Linda: al Norte, con Juan Muñoz; al Este, con prado del arroyo Arriba; al Sur, con cacería de Villa, Catalina García y Francisco Martín, y al Oeste, con camino de la Guija.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el núm. 1.027, de 1948, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Vicente Hernández Rielves, sobre propuesta de despido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 9 de junio de 1950.—Su Señoría, por antemí, el Secretario dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acútese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes interesadas en el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 28 de enero de 1949, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que certifico.—Juan Esteban Romera.—Ante mí, Joaquín Polo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Vicente Hernández Rielves, cuyo paradero se igno-

ra, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 23 de junio de 1950. El Secretario, Joaquín Polo.

(1.—611)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Elena García Sáinz, contra doña Ana García Sáinz y otros, sobre reivindicación de participación de finca y otros extremos, se ha acordado emplazar a dicha demandada, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Ana García Sáinz, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.594)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña María Martínez Gómez, contra don Domingo López Sinjordi, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

Un solar en término de Carabanchel Bajo, lindante por su frente, en línea de quince metros, con la calle de Ramón y Cajal, por donde se encuentra señalado con el número once de policía; por su derecha, entrando, en línea de treinta y tres metros treinta y ocho centímetros, con otro de doña Teresa Guerrero; por su izquierda, en línea de treinta metros noventa centímetros, con parcela de donde fué segregado, y por la espalda, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, con finca de don Manuel Urquiza, cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de trescientos ochenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos sesenta y seis pies veintisiete décimos de otro. Existen en el mismo las siguientes construcciones: Una casa de planta baja, compuesta de seis habitaciones, cuya fachada mide ocho metros sesenta y cinco centímetros, y ocupa toda ella una superficie cuadrada de sesenta y nueve metros veinte decímetros. Y otra casa también de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, edificadas en una superficie de treinta y tres metros cuadrados. El resto de la superficie del solar está destinado a jardín y patio.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.592)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Romero de Aranda, como propietario de la Empresa «José Romero P. Gil», contra don Juan Iglesias Alonso de Armiño, en reclamación de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Díaz Berrío y Cava, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Manuel Romero de Aranda, como propietario de la Empresa «José Romero P. Gil», mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Madrid, con domicilio en Ruiz de Alda, número treinta y ocho, representado por el Procurador señor Palma, bajo la dirección del Letrado señor De Casso, contra don Juan Iglesias Alonso de Armiño, que no ha comparecido, por lo que está declarado en rebeldía, y representado en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Iglesias Alonso de Armiño, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago a don Manuel Romero de Aranda, como propietario de la Empresa «José Romero P. Gil», de la suma de siete mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio que le reclama, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto, gastos y costas, en cuyas responsabilidades condena al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Berrío. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Iglesias Alonso de Armiño, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrío y Cava.

(A.—13.597)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en las diligencias que se tramitan sobre ejecución de la sentencia de remate dictada en los autos ejecutivos seguidos a nombre de «The Singer Sewing Machine Company, Compañía Singer de Máquinas para Coser», contra don Manuel Márquez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

Urbana.—Inmueble en Madrid, señalado con el número cuatro de la calle de Ibiza, con vuelta a la de Lope de Rueda, detrás del Retiro, dentro de la segunda Zona del Ensanche, cuyo solar tiene una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos setenta y tres centésimas, de los que corresponden a la parte edificada cuatrocientos treinta y ocho metros treinta y siete centímetros, equivalentes a cinco mil seiscientos cuarenta y seis pies veinte centésimas, y a un patio de luces, veintiocho metros sesenta y ocho decímetros, o trescientos sesenta y nueve pies cuarenta y tres centésimas. Está constituido por una edificación destinada a cinematógrafo y otra construida recientemente para viviendas. La primera consta, por la calle de Lope de Rueda, de un sótano para instalación de servicios de calefacción-refrigeración, y por la calle de Ibiza, de una planta baja, compuesta de entrada a la sala de espectáculos, dos escaleras de acceso a los pisos superiores, taquillas, habitación del servicio de la dirección con escalera de subida a las oficinas, patio de butacas capaz para unas cuatrocientas cincuenta y locales para servicios sanitarios; una planta entresuelo con vestíbulo y entradas al anfiteatro de la sala de espectáculos, capaz dicho anfiteatro para unas doscientas cincuenta butacas, oficinas y escalera de subida a la cabina de proyección, y a la tercera y última planta, con fachada a la calle de Ibiza, que tiene solamente vestíbulo, bar y locales para servicios sanitarios y comunicación con una escalera a terraza. La cubierta de la sala es de forma de hierro con viguetas para enrasillado y planchas de corcho y teja plana. La segunda parte de la edificación, recientemente construida, lo ha sido sobre la crujía paralela a la calle de Ibiza y con acceso completamente independiente al del cinematógrafo; consta de cinco plantas y un ático, distribuidas en viviendas independientes, una por planta, con todos sus servicios. La edificación es de primera calidad y de lujo la parte correspondiente a las viviendas, en que los solados son de parquet, y tienen triple instalación de servicios sanitarios, dos para señores y la de criados; lleva carpintería metálica en el exterior con persianas enrollables de madera, y la carpintería interior es de nogal; en cada vivienda hay instalada calefacción individual de agua caliente a baja presión, con instalación eléctrica empotrada y ascensor. El conjunto del inmueble linda por su frente con la calle de Ibiza; por la izquierda, entrando, con la calle de Lope de Rueda, a la que hace también fachada; por la derecha, entrando, con casas números veintiuno y veintitrés de la avenida de Menéndez Pelayo, y por el testero, con solar de don Manuel Sáinz de Baranda. Se hace constar que en el patio que tiene este inmueble afecto a una servidumbre de luces en favor de las casas números veintiuno y veintitrés de la avenida de Menéndez Pelayo, ha hecho el deudor algunas obras, que han inquietado a los dueños de los predios colindantes, los cuales han producido la correspondiente reclamación judicial.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce horas,

anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin que tenga derecho a exigir otros, los cuales se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—13.599)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por doña Leonor y doña Araceli Chacobo Rocha, representadas por el Procurador señor Mezquita, contra don Felipe González Hernández, sobre pago de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada al deudor:

En Madrid. Solar en esta capital, en la calle de San Gumersindo, antes de los Proletarios, sin número, con una pequeña fachada, también por la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, distrito de la Universidad, próximo al barrio de Bellas Vistas, con una superficie, según los títulos de propiedad, de seiscientos metros cuadrados aproximadamente; según el Registro de la Propiedad, de doscientos ochenta y dos metros veintisiete decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y según medición recientemente practicada, de quinientos catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con la calle de San Gumersindo; al Este, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, una de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, otra de cuatro metros setenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros, con solar de la viuda de don Víctor Moreno; al Sur, en otra línea quebrada que forma un pronunciado ángulo hacia el interior de la finca, compuesta de cuatro rectas, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, seis metros noventa centímetros y quince metros, con casa de don Manuel Melgar y el solar antes descrito, propiedad del mismo, y la cuarta línea, de un metro, con la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, y al Oeste, en una línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con casa y jardín de don Ciriaco Antón de Diego.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que las medidas superficiales que constan en los títulos no coinciden, y que, por tanto, la finca sale a subasta como un cuerpo cierto, por el precio que ha sido tasada por el perito nombrado, o sea por la cantidad de veintisiete mil cincuenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, sin que al rematante le quepa reclamación alguna por la mayor o menor extensión que pueda tener dentro de su perímetro o deslinde.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitidos.

Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.598)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Manuel Asensio Suria, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un despacho completo, compuesto de mesa de caoba, mueble librería, también de caoba; un sillón para dicho despacho, tapizado, y un tresillo, también tapizado en terciopelo color verde; todo ello seminuevo y buen uso.

Otro despacho de roble con su mesa, mueble librería, silla de despacho y un tresillo tapizado de terciopelo crema, en uso regular.

Dos despachos más, corrientes: uno de ellos con dos mesas y el otro con una, de madera de haya, y diez sillas de madera curvada, en uso regular.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro grande, modelo cuarenta y cinco, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Los bienes expresados se encuentran depositados en poder del deudor, don Manuel Asensio Suria, domiciliado en la calle de Alcalá, número noventa y seis.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día trece de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y regirán las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—13.595)

VALENCIA

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del número tres, de los de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Mascarós, en nombre del Banco Rural, contra doña María Cristina Aleix Caro, asistida de su marido, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, lo siguiente:

Los derechos que correspondan a doña María Cristina Aleix Caro en las herencias yacentes de sus padres, don Alfredo Aleix Mateo-Guerrero y doña Victoria Caro Raggio, que es el 9,259 por 100 de la finca siguiente:

Una casa en construcción situada en Madrid, calle de Vallehermoso, número cincuenta provisional y ochenta y seis viejo y ochenta y dos moderno, que consta de planta baja, cinco pisos en alto y un ático, de superficie cuatrocientos veintinueve metros cuadrados. Lindando a la derecha, entrando, al Sur, casa de Alfonso López y terreno del señor Marqués de Santo Domingo, y al Este, con solar también de dicho señor Marqués. Justipreciados tales derechos en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo y hora de las once, y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados López.

(A.—13.596)

NAVALCARNERO

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pajares, en nombre de don Miguel Garzón Salazar, contra doña Teresa Bravo y otros, se emplaza por el presente a don Julio Diego Ramos, cuyo domicilio se ignora, para que en término de treinta días se persone en forma en referidos autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan G. Carriazo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.593)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos sesenta y dos, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Rubén Jiménez Requena, contra doña Vicenta Arlegui Mármol, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, número doce, piso cuarto, y contra don Gonzalo Utesa Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la reducción del tipo de tasación en un veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

Un comedor, compuesto de trinchero con espejo, aparador, una mesa y seis sillas. Tasado todo ello en la suma de dos mil cien pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día once de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a aquellas personas que quieran tomar parte en la subasta que dichos bienes, embargados a la demandada doña Vicenta Arlegui Mármol, se hallan depositados en el domicilio de ésta, anteriormente expresado, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo por el que se sacan a la venta los expresados bienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—13.600)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich Fatch, en nombre y representación de don Ramón Pérez de Vera, contra doña Pilar Rojas Carreras y don Ramón Blanco Rojas, sobre reclamación de cuatro mil novecientas noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, y que son los siguientes:

La tercera parte proindiviso de la finca urbana número seis moderno de la calle de Dolores, del barrio de Bellas Vistas (término de Chamartín de la Rosa), edificada en cuatro plantas. Linda, en un frente de 13,20 metros, por la calle de Dolores; en una línea de 28,80 metros, con terreno de Feliciano Blanco; por la izquierda, en 28,80 metros, con terreno de Santiago Mínguez, y por detrás, con terreno de don Feliciano Blanco.

Tasada dicha tercera parte en la cantidad de ciento tres mil ciento catorce pesetas veinticinco céntimos.

El tipo de subasta es el valor dado a la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, al menos, del tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto se ha señalado el día veintiocho de julio próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—13.590)

CHAMARTIN DE LA ROSA

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición instado por don Cipriano de Gregorio Gil, contra don Juan y don Marcos Caridad Madrugal, con domicilio ignorado el primero, y, al parecer, con residencia en el Uruguay, y el segundo con domicilio en esta barriada, calle de la Fragua, número diecinueve, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto hotel sito en la calle de la Fragua, número diecinueve, «Villa Josefina», por cesión del mismo y costas del proceso. Por el presente se confiere traslado al demandado don Juan Caridad de la demanda y documentos, los que quedan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, a fin de que, como determina la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, base décima, norma C), causa quinta, en forma conteste a la demanda en el improrrogable término de treinta días, apercibiéndole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chamartín de la Rosa, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

A.—13.591

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

HOYO DE MANZANARES

Sánchez Benito (Leovigildo), hijo de Juan de Dios y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, vecino de Sueca (Valencia); estatura, un metro 678; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba regular, color rosado; señas particulares, ninguna; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Sueca (Valencia), calle Pólo, núm. 11, procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Lorenzo Martín Ríos, Juez instructor de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, Unidades de Instrucción, en Hoyo de Manzanares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Hoyo de Manzanares, 6 de junio de 1950.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Martín Ríos.

(G. C.—2.476)

(B.—3.552)

Hidráulica Santillana, S. A.

A partir del día 1.º de julio próximo se pagará el cupón número 67 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917, previa deducción de impuestos, efectuándose dicho pago en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, en Madrid; Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Barcelona, y Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, de Bilbao.

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Consejo de Administración.

(A.—13.602)